



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 27 de Diciembre de 1.999.-

- ORDENANZA N° 428/99 -

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por la Señora: **BRAVO, NOEMI**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

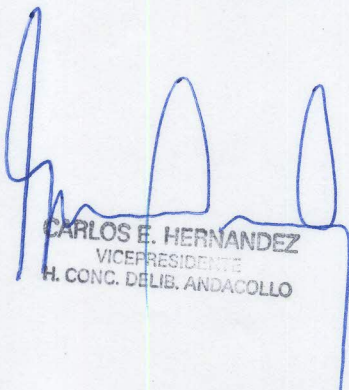
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora: BRAVO, NOEMI, DNI N° 23.520.209, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 387,50 metros cuadrados.

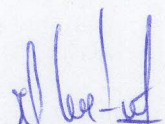
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la zona I, Manzana "B2", Lote 13, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 214.-


CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO




Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO